



SEA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

026/25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION TERRITORIAL Y CATASTRO

02 JUN 2025

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE
PLANIMETRIA VÍA CONSOLIDACION DE LA
URBANIZACIÓN "PRADOS DEL NORTE II" DEL
DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE EL
ALTO.

Ciudad de El Alto

VISTOS,

A instancia de los señores: Sr. **LUIS CAUNA MAMANI** con CI **4760059** y **ADRIAN CAUNA MAMANI** con CI **3320926**, quienes solicitan la APROBACIÓN DE PLANIMETRIA VIA CONSOLIDACION DE LA URBANIZACIÓN "PRADOS DEL NORTE II" DEL DISTRITO MUNICIPAL N.º 7 de la Ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnica legal necesaria.

CONSIDERANDO I.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Art. 272 establece "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Art. 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el Art. 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su núm. 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el núm. 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 1 refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Art. 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, en el inc. c) "Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".

Que, la Ley Municipal N.º 715/2021 Ley Municipal Excepcional Para La Homologación y Sustitución De Planimetrías, Aprobación De Planimetrías Vía CONSOLIDACIÓN en su artículo 1º y siguientes

CONSIDERANDO II.

Que los señores: **LUIS CAUNA MAMANI** con CI **4760059** y **ADRIAN CAUNA MAMANI** con CI **3320926**, son propietarios de la Urbanización "PRADOS DEL NORTE II" del Distrito Municipal N.º 7, de la ciudad de El Alto, la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto procesó el trámite de aprobación de planimetría Vía Consolidación, cursando para tal efecto documentación técnica legal necesaria.

Que, la Urbanización "PRADOS DEL NORTE II" se encuentra ubicada en el Distrito Municipal Nro. 7 de la Ciudad de El Alto, es decir se encuentra dentro del límite Urbano Aprobado, de la ciudad de El Alto.

Que, los impetrante ingresa su solicitud en fecha 09 de marzo de 2022, solicitan apego a la Ley Municipal N°715, Es decir, bajo el amparo y lo estipulado en la disposición final primera de la ley 715/21, promulgada en fecha 30 de noviembre de 2021, que establece el periodo de vigencia de la Ley Municipal N°715/2021 de dos años calendario.

Que, los interesados adjuntan • Publicación de Prensa de fecha 22 de febrero de 2025, que refleja las coordenadas al NORTE: MARTIN MAQUERA, DANIEL KASAS, JUANA CHOQUE; SUR: URB.15 DE FEBRERO; ESTE: HERIBERTO CASA ROJAS, URB. SAN LORENZO; OESTE: URB. MARGARITA, URB.18 DE AGOSTO

CONSIDERANDO III.

Mediante informe CITE: DATC/UAT/AJT/APT/025/2017, de fecha 24 de enero de 2017, emitido por Dr. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Jurídico Técnico U.A.T.-D.A.T.C.-G.A.M.E.A., informe que refiere: "Verificados los documentos de derecho propietario, se llega a establecer la concurrencia de propietarios globales e individuales que conforma la Planimetría objeto de trámite.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Superficie global de 4440.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0017723 teniendo como titular al Sr. Adrián Cauna Mamani.
- Superficie global de 5000.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0206846 teniendo como titular al Sr. Luis Cauna Mamani.
- Superficie global de 6509.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0004462 teniendo como titular al Sr. Luis Cauna Mamani.

Y, una superficie individual que asciende a un total de 2549,4 m2, extensión superficial que corresponde al Área Residencial.

Teniendo un total de **18.498,4 m2**, y siendo que este dato difiere del proyecto de planimetría el cual arroja una superficie de **19.622,00 m2**, debe procederse a congelar en Planimetrías la superficie que no acredita derecho propietario y para el efecto los interesados deberán identificar en el proyecto de planimetría la extensión superficial a congelar."

Mediante informe Técnico de procedencia **CITE: DAT/UAT/RM-H/P-009/2018**, de fecha 08 de marzo de 2018, emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacani que Apaza – Responsable de Planimetrías, en la que indica: "La Cesión de Áreas corresponde a 1210.62 m2 para Área Verde y Equipamiento 5049.33 m2 para Vías Públicas haciendo un total de 6259.95 m2 superficie que deberá ser regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.", en tanto la presente solicitud respeta vías, áreas verdes y equipamiento de acuerdo a planimetría adjunta es que procede técnicamente...

Mediante informe **CITE: DGAL/UDRBDM/AGBR/INF.002/2019**, de fecha 31 de enero de 2019 emitido por el Dra. A. Geovana Blanco Rodríguez, Jefe de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, informe que refiere: Que mediante Informe CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.065/2018 se dio la viabilidad para la suscripción de la minuta de CESIÓN DE ÁREAS DE LA URB. "PRADOS DEL NORTE II" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7. En razón al cual, el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto mediante la presente unidad efectuó el registro del Derecho Propietario bajo su titularidad, obteniendo los siguientes Folios Reales:

- Matricula N° 2.01.4.01.0247360 respecto al bien inmueble ubicado en (ÁREAS DE TERRENO DE USO PUB.) EX FUNDO SAN ROQUE, con una superficie de **1363.44 Metros 2**.
- Matricula N° 2.01.4.01.0247359 respecto al bien inmueble ubicado en (ÁREAS DE TERRENO DE USO PUB.) EX FUNDO SAN ROQUE, con una superficie de **2583.81 Metros 2**.
- Matricula N° 2.01.4.01.0247361 respecto al bien inmueble ubicado en (ÁREAS DE TERRENO DE USO PUB.) SAN ROQUE, con una superficie de **2312.70 Metros 2**.

Mediante informe **CITE: DATC/UCMC/PC-RMA/007/2022**, de fecha 04 de abril de 2022, emitido por Arq. Ronald Mayta Arroba, Procesador Catastral, informe que refiere:

"RESUMEN DIAGNOSTICO:

La Urbanización o manzano Cuenta con	47 lotes	100,00%
Lotes vacíos	2 lotes	4,26 %
Lotes con construcción en Obra gruesa	1 lotes	2,12 %
Lotes con construcciones asentadas después de 2020	0 lotes	0,00 %
Lotes con construcciones asentadas a 2020	44 lotes	93,62 %
Lotes con construcciones asentadas 2022	44 lotes	93,62 %

Lotes con construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2020 según Ley Municipal 715/2021 = 44 ----- 93,62 %

VALOR COMERCIAL:

CALCULO DE VALOR X M2 EN EL SECTOR SEGÚN INSPECCIÓN:

N°	SUPERFICIE LOTE APROXIMADO	VALOR DE LOTE EN \$US	FACTOR DE EMPLAZAMIENTO (MATERIAL DE VÍA)	SERVICIOS BÁSICOS	VALOR DE LOTE POR M2
1	325,00 m2	16.000,00	TIERRA	LUZ, AGUA,	49,23
2	256,00 m2	12.000,00	TIERRA	LUZ, AGUA,	46,88
3	220,00 m2	10.000,00	TIERRA	LUZ, AGUA,	45,45
VALOR AJUSTADO POR M2 EN EL SECTOR, \$US TIPO DE CAMBIO 6,96					47,19
VALOR AJUSTADO POR M2 EN EL SECTOR Bs.					328,44

El valor comercial del sector, por m2 es, TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO con 44/100 BOLIVIANOS.

AVALUÓ COMERCIAL X M2 SECTOR

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DEL VALOR POR M2
terreno	m2	1,00	328.44

El Valor Comercial aproximado del sector URBANIZACIÓN PRADOS DEL NORTE II, por m2 es, **TRESCIENTOS VEINTE OCHO CON 44/100 BOLIVIANOS.**

VALOR CATASTRAL.

FACTOR DE EMPLAZAMIENTO:

- Urbanización : Urb. Prados del Norte II
- Distrito : 7
- Zona de valor : 8
- Sup. de Terreno : Por m2
- Tipo Material de vía : Tierra

AGUA	0.20
LUZ	0.20
ALUMBRADO	0.10
PUBLICO	
TRANSPORTE	0.10
PUBLICO	
TOTAL, SERVICIOS	0.60



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VALOR TERRENO									
N°	ZONA VALOR	SUPERFICIE	FACTOR VIA		FACTOR SERVICIOS				TOTAL Bs.
			MATERIAL	Bs/m2	Agua	Luz	Alum.	Trans.	
1	8	1	TIERRA	27			0,6		16.20

El Valor Catastral del terreno según tablas de valoración en vigencia por metro cuadrado es **DIECISEIS 20/100 BOLIVIANOS.**"

Mediante informe **CITE: DATC/UV/NCA/1313/2022** de fecha 19 de agosto de 2022, elaborado por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas, informe que refiere: La Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, realizó el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales para la nominación de vías, coordinación con los interesados, entre otros), por lo tanto, se definió los nombres de vías:

- CALLES: ICHILO, JESUS DE MACHACA, ANCORAIMES, OMASUYOS y RETAMAS;
- AVENIDAS: 17 DE OCTUBRE.

Los mismos, no podrán ser modificadas posteriormente.

Mediante informe **CITE: DATC/UV/DRP/1390/2023**, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por el Arq. David Romero Pérez, Procesador Vial, informe que refiere:

- La Unidad de Vialidad elaboró y actualizó el trazo vial de las arterias internas y colindantes al proyecto de planimetría, en función al plano georeferenciado, verificado e incorporado según informe CITE: DATC/AC/JPCH/0884/2016, ratificado mediante informe con CITE: DATC/UCMC-AC/JMT/1070/2023, donde menciona que: "las coordenadas determinan una superficie total de 19622.00m2."
- El trazo vial de todas las vías se verificó en función a la inspección realizada "in situ", donde los anchos vía en el lugar se cotejaron con el levantamiento topográfico georeferenciado que presenta el proyecto aprobación de planimetría.
- Así mismo, para la elaboración del trazo vial, se consideró la estructura vial del sector, tomando en cuenta las planimetrías aprobadas adyacentes, dando continuidad con la disposición de vía que presentan las mismas.
- Respecto a la AVENIDA 17 DE OCTUBRE, según la Urbanización San Lorenzo y la urbanización 15 de febrero esta cuenta con un ancho de vía de 18.00m. Sin embargo, de acuerdo a inspección, se pudo verificar que físicamente el ancho de vía en el tramo comprendido del proyecto de planimetría se encuentra con 17.25m., 17.35m., 17.45m. y 18.00m., determinando un ancho de vía variable. Bajo ese aspecto, el interesado presenta ACTA DE CONFORMIDAD (NOTARIADO), donde indica: "...por lo que yo VALENTÍN CHURA APAZA en mi condición de PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN SAN LORENZO Y PRADOS DEL NORTE II VALENTÍN CONDORI PACCO Y CUSTODIO HUANCA CARRIÓN en nuestra condición de VECINOS DE LA URBANIZACIÓN SAN LORENZO DEL DISTRITO N° 7 DE LA CIUDAD DE EL ALTO, y ANTONIA MAMANI POMA y SERGIO MAMANI QUISPE en nuestra condición de VECINOS DE LA URBANIZACIÓN PRADOS DEL NORTE II DEL DISTRITO N° 7 DE LA CIUDAD DE EL ALTO, damos nuestra absoluta CONFORMIDAD Y ANUENCIA respecto al ancho de vía de la AVENIDA 17 DE OCTUBRE".
- Respecto a la CALLE OMASUYOS; esta vía se encuentra con un ancho variable, comprende de 10.00m. a 10.50m. de ancho vial, el trazo vial se estableció de acuerdo al grado de consolidación con un ancho de vía variable.
- Respecto al vértice 7 y vértice 8, colindante a la planimetría aprobada de la Urbanización Margarita, existe una vía que se encuentra con un ancho de 10.00m., actualmente parte de la vía se encuentra ocupado por un lote del proyecto de Urbanización Prados del Norte II, es decir; en lo que corresponde ceder para vía, la urbanización Margarita cedió 5.00m. para un ancho de vía total de 10.00m., sin embargo, el proyecto de planimetría no cedió para la vía un ancho de 5.00m., físicamente se encuentra establecido por un lote, el cual se encuentra con construcción sólida. Bajo este aspecto, el interesado presenta ACTA DE CONFORMIDAD NOTARIADO donde indica: "...yo GUALBERTO DAMASO POMA SARAVIA en mi condición de PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN MARGARITA, por otra parte, VENTURA QUISPE APAZA DE HUARACHI en mi condición de VECINA DE LA URBANIZACIÓN MARGARITA DEL DISTRITO N° 7 DE LA CIUDAD DE EL ALTO y por otra parte ANTONIA MAMANI POMA en mi condición de VECINA DE LA URBANIZACIÓN PRADOS DEL NORTE II, DEL DISTRITO N° 7 DE LA CIUDAD DE EL ALTO, damos nuestra absoluta CONSOLIDACIÓN CON LOS PREDIOS con respecto al vértice 7 y vértice 8 colindante a la URBANIZACIÓN MARGARITA, Así mismo, GUALBERTO DAMASO POMA SARAVIA en su condición de PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN MARGARITA se compromete a iniciar el trámite de CAMBIO DE FUNCIÓN DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO A ÁREA DE VÍA".
- Por otra parte, indicar que, según informe con CITE: DATC/UCMC-AC/JMT/1070/2023, menciona: "Se verifica en campo que no existe sobreposición con la Urbanización Margarita..."
- La Nominación de Calles y Avenidas se estableció en función al informe con CITE: DATC/UV/NCA/1313/2022.
- Por lo tanto, las secciones transversales de vía, deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación: "..."

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
Vía tipo de 8.00 CALLE RETAMAS	1.50	5.00	1.50	8.00
Vía tipo de 10.00 CALLE ICHILLO CALLE ANCORAIMES CALLE JESÚS DE ACHACA	2.00	6.00	2.00	10.00
Vía tipo de 10.00 – 10.50 CALLE OMASUYOS	2.00	6.00 – 6.50	2.00	10.00 – 10.50
Vía tipo de 18.00 AVENIDA 17 DE OCTUBRE (LA ARTERIA PRESENTA ANCHO DE VÍA VARIABLE DE 17.25m., 17.35m., 17.45m. y 18.00m.	3.00	12.00	3.00	18.00

- El proyecto de aprobación de planimetría, en la VÍA CONSOLIDACIÓN, de la Urbanización PRADOS DEL NORTE II, deberá adecuarse en función al trazo vial definido.
- Para el efecto, se remite impresión del plano de trazo vial con los respectivos anchos de vía a detalle de ACTAS DE CONFORMIDAD NOTARIADO.
- La Unidad de Vialidad emite únicamente criterio técnico respecto a los trazos viales y la estructura vial del proyecto de planimetría, por lo que, los demás datos técnicos y antecedentes legales del presente trámite, deberán verificarse por el Área correspondiente."

Mediante informe CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/BITP/696/2024, de fecha 16 de septiembre de 2024, emitido por Lic. Brian Isaac Ticonipa Pacosillo, Técnico Área de Cartografía, informe que refiere:

"a) El polígono ha sido incorporado en la base de datos digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A. de acuerdo a informe de CITE: DATC/AC/JPCH/0884/2016 de fecha 02 de septiembre de 2016, por tanto, el polígono ha sido verificado, de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM zona 19S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado.

b) En el Polígono determinan una superficie Total de Área: 19.622,00m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.

c) La propiedad de acuerdo al Plano Cartográfico del G.A.M.E.A., se ubica en Ex Fundo San Roque, perteneciente al Distrito Municipal N° 7.

d) Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N°176/2014) categorizado como Terreno en bruto.

e) Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia en el archivo de planimetría aprobadas las colindancias son: al Norte Martín Maquera, Daniel Kasas, Juana Choque, al Este Heriberto Casa Rojas, Urb. San Lorenzo, al Sur Urb. 15 de febrero, Basilia Cano Vda. de Casas, al Oeste Urb. Margarita, Urb. 18 de Agosto."

Mediante informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/817/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, dependiente de la Unidad de Administración Territorial, informe que refiere: La Planimetría de URBANIZACIÓN "PRADOS DEL NORTE II" (VÍA CONSOLIDACIÓN) del Distrito Municipal N° 7, se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, la planimetría motivo de Aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

MANZANA 1	
N° Lote	Sup.M2
1	309.98
2	171.11
3	348.70
4	263.97
5	264.82
TOTAL	1358.58

MANZANA 2	
N° Lote	Sup.M2
1	289.70
2	278.55
3	290.65
4	385.46
5	298.00
6	296.02
7	293.14
8	294.30
9	299.63
10	416.03
11	189.39
12	276.60
13	297.88
14	297.10
15	289.78
16	281.17
17	192.33
18	396.92

MANZANA 3	
N° Lote	Sup.M2
1	306.71
2	322.27
3	230.98
4	226.99
5	305.56
6	292.74
7	281.17
8	303.84
9	234.17
10	237.21
11	289.84
12	279.61
13	278.54
14	387.44
15	269.25
16	267.17
17	293.72
18	214.97



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

19	312.08	19	214.97
20	257.16	TOTAL	5237.73
21	265.53		
22	278.66		
23	289.66		
TOTAL	6765.74		

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	13362.05m ²	68.10 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	1205.68 m ²	6.14 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	5054.27 m ²	25.76 %
TOTAL	19622.00 m ²	100.00 %

De acuerdo al informe **CITE: DATC/UAT/AJT/APT/025/2017** se tiene acreditado con documentación legal una superficie total de **18.498,4 m²** y de acuerdo al informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/BITP/696/2024** la superficie según levantamiento es de **19622.00 m²**. Datos que se encuentran plasmados dentro del proyecto de planimetría.

La Cesión de áreas corresponde a **1205.68 m²** para Área de Equipamiento y **5054.27 m²** para Área de Vías Públicas, haciendo un total de **6259.95 m²** con un porcentaje de 31.90 %. Áreas que fueron regularizadas de acuerdo al informe **CITE: DGAL/UDRBDM/AGBR/INF.002/2019**.

A falta del cumplimiento con la Cesión de áreas en la que **falta de 8.10 %**, para llegar a 40% y tomando en cuenta el informe **CITE: DATC/UCMC/PC-RMA/007/2022**, se realiza el correspondiente cálculo de acuerdo a Valor Catastral y Comercial tal cual indica la Ley Municipal N° 715/2021 **ARTICULO 19, Condiciones excepcionales de aprobación INCISO a).** En ese entendido el trámite de la Urbanización **"PRADOS DEL NORTE II"**, le falta 8.10 %, que corresponde a una superficie 1589.38 m², el cual se valora de acuerdo al Valor Catastral ya que no supera más de 7%, de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO CON VALOR CATASTRAL DEL 7.00 % PARA LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA:

SUPERFICIE (m ²)	POR INCUMPLIMIENTO DE CESIÓN DE ÁREAS DEL LOTE.	VALOR CATASTRAL (Bs)	TOTAL
1373.54 m ²	= 7.00 %	16.20 Bs.	22251.35 Bs.

CALCULO CON VALOR COMERCIAL DEL 1.10 % PARA LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA:

SUPERFICIE (m ²)	POR INCUMPLIMIENTO DE CESIÓN DE ÁREAS DEL LOTE.	VALOR CATASTRAL (Bs)	TOTAL
215.84 m ²	= 1.10 %	328.44 Bs.	70246.09 Bs.

EL PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION CORRESPONDE AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE DESCRIPTIVO:

SUPERFICIE (m ²) DEL AREA RESIDENCIAL	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DATM- /01/2023 EN (Bs)	PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION
13362.05 m ²	0.70 Bs.	9353.43 Bs.

LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR EL 1.58% Y EL DERECHO DE URBANIZACIÓN CORRESPONDE A:

COMPENSACIÓN ECONÓMICA DEL 7.00 % - VALOR CATASTRAL	COMPENSACIÓN ECONÓMICA DEL 1.10 % -VALOR COMERCIAL	DERECHO DE URBANIZACION	FORMULARIO DE PAGO	MONTO TOTAL (Bs)
22251.35 Bs.	70246.09 Bs	9353.43 Bs.	2.00 Bs.	101852.87 Bs.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N.º 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N.º 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR en la Vía de CONSOLIDACIÓN, la PLANIMETRÍA de la URBANIZACION "PRADOS DEL NORTE II", ubicada en el Distrito Municipal N.º 7 de la ciudad de El Alto, de acuerdo al Informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/817/2024** de fecha 19 de noviembre de 2024, con la siguiente relación de superficies: u



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

MANZANA 1	
N° Lote	Sup.M2
1	309.98
2	171.11
3	348.70
4	263.97
5	264.82
TOTAL	1358.58

MANZANA 2	
N° Lote	Sup.M2
1	289.70
2	278.55
3	290.65
4	385.46
5	298.00
6	296.02
7	293.14
8	294.30
9	299.63
10	416.03
11	189.39
12	276.60
13	297.88
14	297.10
15	289.78
16	281.17
17	192.33
18	396.92
19	312.08
20	257.16
21	265.53
22	278.66
23	289.66
TOTAL	6765.74

MANZANA 3	
N° Lote	Sup.M2
1	306.71
2	322.27
3	230.98
4	226.99
5	305.56
6	292.74
7	281.17
8	303.84
9	234.17
10	237.21
11	289.84
12	279.61
13	278.54
14	387.44
15	269.25
16	267.77
17	293.72
18	214.97
19	214.97
TOTAL	5237.73

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	13362.05m2	68.10 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	1205.68 m2	6.14 %
ÁREA DE VÍAS PUBLICAS	5054.27 m2	25.76 %
TOTAL	19622.00 m2	100.0

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas). – El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la cesión de áreas, de acuerdo a Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/AGBR/INF.002/2019**, de fecha 31 de enero de 2019, de las áreas registradas en Derechos Reales bajo la Matriculas:

- 2.01.4.01.0247360 respecto al bien inmueble ubicado en (AREAS DE TERRENO DE USO PUB.) EX FUNDO SAN ROQUE, con una superficie de **1363.44 Metros 2**; (Escritura Pública N°1591/2018 de fecha 16 de octubre de 2018).
- 2.01.4.01.0247359 respecto al bien inmueble ubicado en (AREAS DE TERRENO DE USO PUB.) EX FUNDO SAN ROQUE, con una superficie de **2583.81 Metros 2**; (Escritura Pública N°1591/2018 de fecha 16 de octubre de 2018).y,
- 2.01.4.01.0247361 respecto al bien inmueble ubicado en (AREAS DE TERRENO DE USO PUB.) SAN ROQUE, con una superficie de **2312.70 Metros 2**; (Escritura Pública N°1591/2018 de fecha 16 de octubre de 2018).

Superficies registradas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO. – En cumplimiento del párrafo VIII del Artículo 18 de la Ley Municipal 715/2021 *Ley Municipal Excepcional Para La Homologación y Sustitución De Planimetrías, Aprobación De Planimetrías Via CONSOLIDACIÓN*, remítase la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva para su consideración, aprobación y posteriormente al Concejo Municipal de la ciudad de El Alto para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. - Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial, Dirección General de Asesoría Legal, Unidad Jurídica de Administración Territorial, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía de Distrito 7 para sus efectos legales.

Abon. Miguel Joaquín Paz Bazán
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arq. Eneida Machicao Clavijo
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. B. Elvis Valencia Sumi
JEFE DE UNIDAD JURÍDICA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
ATC - SMIT
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"